

CONCEJO MUNICIPAL DE CERRO NAVIA

SESIÓN ORDINARIA N°71, CELEBRADA EL 14.06.2023  
PRESIDIÓ ALCALDE MAURO TAMAYO ROZAS

ACUERDO N°420

**Materia** : Respuestas a Observaciones de Imagen Objetivo PRC

**Miembros** : Presentes, 8

**Preside** : Alcalde

**Precedente** : Artículo 28 Octie N° 5 de la Ley N°21.078.

Acuerdos del Concejo Municipal: N°352 (08.03.2023) aprueba la Imagen Objetivo; N°373 (08.04.2023) aprueba prórroga de Consulta Públicas.

Decretos alcaldicios: N°887 (10.03.2023), aprueba Imagen Objetivo e inicio a la Consulta Pública; N°1324/2023 (18.04.2023), aprueba prórroga del plazo de la Consulta Pública

Memorándum N°13889 de 09.06.2023 de Secpla que remite observaciones y respuestas a las mismas.

Comisión de Medio Ambiente de 12 de junio 2023.

**Votación** : Unánime

De conformidad a lo establecido por la normativa vigente que regula lo referido al Plan Regulador Comunal y ante la necesidad de los desafíos que se desprenden de la realidad y su proyección, el Municipio está en la misión y tarea de llevar a cabo la modificación del actual Plan Regulador Comunal, como parte de ello se encuentra en la instancia de formulación de la “Imagen Objetivo” de este, el que, para su desarrollo y exigencia legal, contempla la etapa de consultas (observaciones) por parte de la comunidad o de los habitantes de la Comuna, instancia que se procesa de la manera siguiente:

**I. Consultas de parte de la comunidad o de sus habitantes:**

A) Ámbito: Vivienda

B) Observaciones, total 1 (numerada 67, según lo establecido en Memorándum N°13.889, señalado en el precedente de este acuerdo)

C) Condensación de las observaciones:

1) **Propone la reducción de las alturas máximas de 10 pisos a 5 pisos**

**II. Respuesta municipal:**

Los miembros del Concejo Municipal Srs. Mauro Tamayo R., David Urbina H., Karyn Huenteleo V., Sebastián Caiceo B., Olga Marchant C., Mario Ferrada L., Paula Cona H. y Danae Vera C., en relación con las observaciones planteadas **acuerdan** lo siguiente:

**“Acoger la observación en virtud que el área cercana al cerro debe tener una altura que no impide que este pueda destacar como un hito urbano relevante dentro de la comuna. Resulta necesario modificar la zona ZMAI por ZMT (5 pisos)”.**

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL